El Suscrito Revisor Fiscal de:
SIEVERT SAS
NIT 900515350 - 9

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía y demás pruebas que fundamenten su opinión.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dentro del marco de la contratación estatal se establece la obligación de acreditar que las personas jurídicas y naturales que aspiren a contratar con entidades públicas se encuentren al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales. Para estos efectos, la norma dispone que dicha acreditación debe realizarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la empresa esté obligada a tenerlo conforme a la ley, o en su defecto, por el representante legal de la entidad.

3. Dicha certificación adquiere especial relevancia, por cuanto no solo constituye un requisito previo e indispensable para poder celebrar contratos con el Estado, sino que también debe mantenerse durante toda la ejecución contractual, en la medida en que la Ley 1150 de 2007 exige que esta acreditación se presente para cada pago derivado del contrato. En consecuencia, el papel del Revisor Fiscal no se limita a un acto formal de certificación, sino que conlleva la responsabilidad de garantizar, con base en los registros contables y la documentación soporte, que la entidad cumple efectivamente con sus obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales, lo cual otorga a dicha certificación el carácter de prueba idónea y suficiente frente a las autoridades contratantes.

4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, el control interno y el cumplimiento legal de todas las obligaciones laborales, contractuales e impositivas.

5. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

 · Verificación del pago de la seguridad social mes de marzo 2026; Con evidencia de pago antes de la fecha de vencimiento.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por SIEVERT SAS identificada con NIT 900515350 – 9.

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por **SIEVERT SAS** la Compañía ha realizado los pagos por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de marzo 2026 la planilla integrada de liquidación.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contra los soportes de pago de las Plantillas PILA que me ha suministrado la Compañía. La Compañía ha realizado los pagos por concepto de salarios y prestaciones sociales correspondiente de marzo 2026 como se evidencia en el siguiente recuadro:

Mes	Número de planilla	Pago
Marzo 2026	84869555	$71.502.600
Total		$71.502.600

Se expide en Medellín a los (16) día del mes de abril de 2026, por solicitud de la Administración de **SIEVERT SAS** con destino a quien le pueda interesar, en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.



VANESA USUGA LONDOÑO
Revisora Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 318266
Designado por PCE ASOCIADOS S.A.S